



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá hoy Juzgado 62 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple
Carrera 10 No. 19-65. Piso 5°. Tel. 3520434
cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 110014003080-2022-01379-00

1. Previo a decretar el emplazamiento, se requiere a la parte demandante para que intente notificar al demandado en las direcciones Calle 30 sur No. 9 - 50 MZ 9 CS 165 de Soacha – Cundinamarca o Carrera 5 No. 21- 07 Soacha – Cundinamarca.

O proceda a la notificación electrónica en el correo inproagro@outlook.com, como quiera que tales datos se informaron en la demanda.

Lo anterior, debe realizarse en el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (numeral 1° artículo 317 del CGP).

2. Previo a reconocer la cesión del crédito la parte demandante allegue en documento legible el poder especial conferido por la entidad financiera demandante a la abogada July Andrea Niño Santamaría,

Notifíquese,

Fabián Andrés Romero Rodríguez
Juez

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL hoy
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

Bogotá, DC, enero 16 de 2024

Por anotación en estado No. 01 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario: Oscar David Serrano Bustamante

Firmado Por:
Fabian Andres Romero Rodriguez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 80
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b537af1c19cc388b13bad0c2d8e2ac45a09fdbc8d847120d2015472b265f7b6**

Documento generado en 15/01/2024 03:05:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>